



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**CEU 2026**

**ACTA N°2-2026**



Junta de Andalucía

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan M. Ortiz Pedregosa  
Vocal D. Fco. Ordóñez Sánchez  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA CAU NÚMERO 2-2026

En la ciudad de Granada, a cinco de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

### 1. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros masculinos y femeninos correspondientes a la competición CEU 2026 que se han celebrado en la segunda jornada, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### 2. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

### 3. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### 4. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE DOS HORAS, a contar desde la comunicación de la notificación de la resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:03 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.